

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.569/2001, promovido a instancia de don Marcel Tanase y otra, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 11 de septiembre de 2001, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la resolución de fecha 20 de mayo de 2002, recaída en estos autos, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta, el anterior escrito del señor Abogado del Estado, únase. Requierase al recurrente don Marcel Tanase y otra, a fin de que se persone en forma, en el plazo de diez días, con Abogado y Procurador con poder bastante que ejerza su representación, bajo apercibimiento de archivo de las presentes actuaciones en caso de no verificarlo.»

Madrid, 20 de junio de 2002.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—31.853.

Sección Quinta

La Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos al acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don José Miguel Castilleja Concepción, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministro de Defensa de fecha 30 de mayo de 2002 sobre inadmisión de la petición del recurrente de ser trasladado en comisión de servicio a cualquiera de las unidades militares de Madrid en vacante acorde con su especialidad (MMA), por haberse acordado en el recurso derechos fundamentales número 3/2002 de esta Sala, lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50, en relación con el artículo 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados en el indicado recurso.

Madrid, 24 de junio de 2002.—El Secretario judicial, Luis Martín Contreras.—31.945.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

GETXO

Edicto

Doña María Jesús Alcorta Bilbao, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Getxo (Vizcaya),

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado

al número 100/2002, por el fallecimiento, sin testar, de don Antonio Cabrero Cuesta ocurrido en Oviedo (Asturias), el día 6 de noviembre de 2001, promovido por sus sobrinos, doña María Begoña Cabrero López y don Juan Manuel Cabrero López, a favor de los comparecientes y de su hermana, doña María Nieves Cabrero López, en representación de su padre, premuerto, don Manuel Cabrero Cuesta; de su tío, don Eleuterio Cabrero Cuesta, y de sus primos, doña María Antonia Cabrero Pascual, doña María Vicenta Cabrero Pascual, don Pedro María Cabrero Cuesta, y en representación de su padre premuerto; todos ellos parientes en grado colateral del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho,

Getxo (Vizcaya), 23 de mayo de 2002.—La Secretaria, María Jesús Alcorta Bilbao.—31.845.

GRANOLLERS

Edicto

En virtud de lo dispuesto por la Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Granollers doña María del Sol Rubio Acebes, se hace público que en este Juzgado con el número 217/2002. Se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad «Suriñach Alimentación, Sociedad Limitada», dedicada al comercio al por mayor y al por menor de toda clase de productos alimenticios y bebidas, de artículos de regalo, menaje, electrodomésticos, complementos para el hogar, prendas de vestir, artículos de papelería y librería, habiéndose acordado por auto de esta fecha dispongo:

Se declara en quiebra a la entidad «Suriñach Alimentación, Sociedad Limitada», retrotrayéndose los efectos de esta declaración al 1 de enero de 2002, por ahora y sin perjuicio de lo que se acuerde en definitiva, teniéndose por vencidas todas las deudas pendientes del quebrado.

Se nombra Comisario de la quiebra a doña Marta García Prats, a quien se le hará saber el nombramiento para la aceptación del cargo y que preste el oportuno juramento.

Se nombra depositario de la quiebra a don Francisco Lorente Mones a quien se le hará saber el nombramiento para la aceptación del cargo y que preste el oportuno juramento.

Publíquese la parte dispositiva de este auto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico «El Mundo del Siglo XXI», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con los nombramientos de Comisario y Depositario y su aceptación, requiriendo en ellos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al señor Comisario, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra y previniéndoles a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario bajo apercibimiento de no reputarse pago legítimo.

Procedase por los señores Comisario, Depositario, Agente Judicial y Actuario a la ocupación de las

pertenencias del quebrado, sus bienes y papeles y documentos de giro en la forma prevenida en el artículo 1.46 del Código de Comercio de 1829.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, oficiándose a los señores Administrador de Correos y Telégrafos a fin que las ponga a disposición del señor Comisario de la quiebra, al cual se le hará saber que dentro del tercer día siguiente a la ocupación forme el estado de acreedores del quebrado.

Póngase en conocimiento del Registro Mercantil y de los demás Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, la quiebra y se decreta la acumulación a esta quiebra de los procedimientos reseñados en el hecho segundo de la presente resolución, a los que se llevará el oportuno testimonio en cuanto al que se sigue en este Juzgado.

Adviértase al quebrado y en los edictos, que aquél queda inhabilitado para la administración de sus bienes. Una vez que se presente lista acreedora, señalese día y hora para la primera Junta general.

Con testimonio de la presente resolución fórmese la pieza segunda de los autos de quiebra, y de ganar firmeza esta resolución ejecútase el acuerdo respecto de la acumulación de autos.

Particípese la incoación de este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial a los fines prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Dada en Granollers, 17 de mayo de 2002.—Secretario en sustitución.—32.151.

LEÓN

Edicto

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de León,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 20/01, se sigue a instancia de doña Sabina Polo Redondo, expediente para la declaración de fallecimiento de doña María Cristina Hidalgo Polo, natural de Valdevimbre, vecina de León, nacida el 12 de julio de 1951, quien se ausentó de su último domicilio en León, no teniéndose noticias de ella desde 1975, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

León, 8 de abril de 2002.—El Secretario judicial.—29.755. y 2.^a 6-7-2002

MADRID

Edicto

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra voluntaria número 811/01 a instancia de la entidad mercantil «Japama, Sociedad Limi-